

INTERLOCUTORIO No. 126
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito realizada por a parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora **MELBA MENZA ULE** en contra del señor **JAIRO VIAFARA LEAL**, sin que ésta haya sido objetada por la parte demandada, el juzgado procede a estudiar si la aprueba o la modifica al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al verificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, encuentra el despacho que en ella se relacionan algunos títulos que se habían tenido en cuenta en la anterior liquidación, por lo que se actualizará a los nuevos valores descontados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modificará la liquidación del crédito, en la forma como se detallará en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) **MODIFICAR**, como en efecto se hace, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS promovido por la señora **MELBA MENZA ULE** en contra del señor **JAIRO VIAFARA LEAL**.

2º) En consecuencia, el valor de la obligación a cargo del demandado **VIAFARA LEAL**, quedará de la siguiente forma:

Mes	Vr. Cuota Mes	Vr. Interes	Meses	Total intereses	TOTAL
Melba Menza Ule		0,50%			
Vienen:					\$2.243.553,00
jul-21	\$347.483	\$1.737	8	13.899	\$361.382,32
ago-21	\$347.483	\$1.737	7	12.162	\$359.644,91
sepbre-21	\$347.483	\$1.737	6	10.424	\$357.907,49
oct-21	\$347.483	\$1.737	5	8.687	\$356.170,08
novbre-21	\$347.483	\$1.737	4	6.950	\$354.432,66

dicbre-21	\$347.483	\$1.737	3	5.212	\$352.695,25
ene-22	\$382.231	\$1.911	2	3.822	\$386.053,31
feb-22	\$382.231	\$1.911	1	1.911	\$384.142,16
Subtotales:	\$2.849.360	\$14.247		\$812.695,00	\$2.912.428,16
				Costas:	
				Subtotal:	\$5.155.981,16
				Total:	\$2.333.291,16
Títulos Judiciales	DEPOSITOS	Valor		ABONOS	\$2.822.690,00
469770000062585	Junio 25/2021	\$350.375,00			-
469770000063168	Julio 27/2021	\$350.375,00			-
469770000063692	Agosto 25/2021	\$350.375,00			-
469770000064242	Sepbre. 22/2021	\$350.375,00			-
469770000064825	Octubre 26/2021	\$350.375,00			-
469770000065413	Novbre. 25/2021	\$350.375,00			-
469770000066009	Dicbre. 21/2021	\$350.375,00			-
469770000066471	Enero 21/2022	\$370.065,00			-
		\$ 2.822.690		TOTAL DEUDA:	\$2.333.291,16

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON DIECISEIS CTVOS. (\$2´333.291,16).

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 22

HOY: Febrero 03/2022 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286b00f5a9dd248c181c1a7b5a497372479bc6212a3ed0499d0c749937bf127e**

Documento generado en 02/02/2022 03:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>